

CARACTERÍSTICAS DE LOS PAGARÉS BURSÁTILES ECOFUTURO I – EMISIÓN 1, DENTRO DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE PAGARÉS BURSÁTILES ECOFUTURO I

Características definidas según la Delegaciones de Definiciones establecida en el punto 4.2 del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 11 de abril de 2024, modificada mediante Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 30 de septiembre de 2024.

Denominación de la Emisión:	“Pagarés Bursátiles ECOFUTURO I – Emisión 1”
Tipo de Valor a emitirse:	Pagarés Bursátiles obligacionales y redimibles a plazo fijo.
Monto total de la Emisión:	Bs70,000,000.- (Setenta millones 00/100 Bolivianos).
Valor nominal:	Bs1,000.- (Mil 00/100 Bolivianos).
Serie en la que se divide la Emisión:	Serie Única
Cantidad de Pagarés:	70,000 Pagarés Bursátiles
Moneda en la que se expresa la Emisión:	Bolivianos (Bs).
Fecha de Emisión:	7 de marzo de 2025.
Plazo de la Emisión:	360 (trescientos sesenta) días calendario a partir de la fecha de emisión.
Fecha de Vencimiento:	2 de marzo de 2026.
Forma de pago de capital e intereses:	<p>La forma de pago de capital e intereses será efectuada de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El día de inicio del pago de intereses y de capital, conforme a la relación de titulares de Tenedores de la Emisión comprendida dentro del Programa de Emisiones proporcionada por la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. (EDV), dando cumplimiento a las normas legales vigentes aplicables. 2. De forma posterior al día de inicio de pago de intereses y de capital, contra la presentación del Certificado de Acreditación de Titularidad (CAT) emitido por la EDV, dando cumplimiento a las normas legales vigentes aplicables.
Precio de colocación primaria:	Mínimamente a la par del valor nominal.
Forma de representación de los Valores:	<p>Mediante anotaciones en cuenta en el Sistema de Anotaciones en Cuenta a cargo de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. (“EDV”), de acuerdo a las regulaciones legales vigentes.</p> <p>El domicilio legal de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. se encuentra ubicado en la Av. Arce esquina Rosendo Gutierrez Nº 2333, Edificio Bolsa Boliviana de Valores de la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia.</p>
Forma de circulación de los Valores:	<p>A la Orden.</p> <p>La Sociedad reputará como titular de un Pagaré Bursátil de la emisión, a quien figure registrado en el Sistema de Anotaciones en Cuenta a cargo de la EDV.</p> <p>Adicionalmente los gravámenes sobre los Pagarés Bursátiles anotados en cuenta serán también registrados en el sistema a cargo de la EDV.</p>

Tasa de Interés:	7.00%
Tipo de interés:	Nominal, Anual y fijo.
Modalidad de Colocación Primaria:	A mejor esfuerzo.
Forma de Pago en Colocación Primaria:	En efectivo.
Plazo de colocación primaria de la Emisión:	180 (Ciento ochenta) días calendario, computables a partir de la fecha de emisión.
Plazo de pago de Capital e Intereses de cada Emisión:	El pago de Capital e Intereses serán efectuados al vencimiento de la Emisión.
Modalidad de Otorgamiento:	A fecha fija, hasta 360 (trescientos sesenta) días calendario, computables a partir de la Fecha de Emisión de la presente emisión comprendida dentro del programa de emisiones.
Lugar de emisión (expedición) de los Pagarés Bursátiles:	Ciudad de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia
Calificación de Riesgo:	<p>El Programa de Emisiones de Pagarés Bursátiles ECOFUTURO I, cuenta con la siguiente calificación de riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calificación de Riesgo otorgada: N-1 • Perspectiva: Estable <p>Significado de la Calificación de Riesgo: Corresponde a aquellos valores que cuentan con una alta capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada de forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en el sector al que pertenece o en la economía.</p>
Entidad Calificadora de Riesgo:	MicroFinanza Rating Bolivia Calificadora de Riesgo S.A.
Destino y plazo de utilización de los fondos de la Emisión:	<p>Colocación de cartera</p> <p>El plazo de utilización de los fondos obtenidos de la emisión será de 180 (ciento ochenta) días calendario, a partir de la fecha de inicio de colocación primaria.</p>
Fórmula de cálculo de los intereses:	<p>El cálculo será efectuado sobre la base del año comercial de 360 (Trescientos sesenta) días. La fórmula para dicho cálculo se detalla a continuación:</p> $IP = VN * (Ti * PI / 360)$ <p>Donde:</p> <p>IP = Interés del Pagaré Bursátil</p> <p>VN = Valor nominal</p> <p>Ti = Tasa de interés nominal anual</p> <p>PI = Plazo del Pagaré Bursátil (número de días calendario)</p>
Reajustabilidad del Empréstito:	La presente emisión y el empréstito resultante no serán reajustables.
Fecha desde la cual el Tenedor del Pagaré Bursátil comienzan a ganar intereses:	<p>Los Pagarés Bursátiles devengan intereses a partir de la fecha de emisión y dejarán de generarse a partir de la fecha establecida para el pago o vencimiento de la Emisión.</p> <p>En caso de que la fecha de vencimiento del Pagaré Bursátil fuera día feriado, sábado o domingo, el pagaré será cancelado</p>

	al primer día hábil siguiente (fecha de pago) y el monto de intereses se mantendrá a la fecha de vencimiento del pagaré.
Destinatarios a los que va dirigida la Oferta Pública:	Inversionistas institucionales y/o particulares.
Redención Anticipada:	<p>Los Pagarés Bursátiles de la presente Emisión podrán ser redimidos anticipadamente total o parcialmente, a través del siguiente mecanismo:</p> <p>Compras en el Mercado Secundario: Estas transacciones deberán realizarse en la BBV y deberán ser informadas como Hecho Relevante a ASFI, a la BBV y en caso de corresponder al Representante Común de Tenedores de Pagarés Bursátiles a más tardar al día siguiente de conocido el mismo.</p> <p>La definición sobre la realización de la redención anticipada de los Pagarés Bursátiles, la cantidad de Pagarés a ser rescatados y cualquier otro aspecto que sea necesario en relación a la redención anticipada, será definido conforme a la Delegación de Definiciones establecida en el numeral 4.2 del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de 11 de abril de 2024, modificada mediante Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de 30 de septiembre de 2024.</p> <p>En caso de determinarse una Redención Anticipada, ésta quedará sujeta a lo dispuesto por el artículo 567 del Código de Comercio, en lo aplicable.</p>
Procedimiento de colocación Primaria y Mecanismo de Negociación:	Mercado Primario Bursátil a través de la BBV.
Agente colocador de la Emisión:	<p>Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.</p> <p>El Agente colocador podrá ser sustituido por decisión del Emisor, conforme a la Delegación de Definiciones establecida en el numeral 4.2 del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de 11 de abril de 2024, modificada mediante Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de 30 de septiembre de 2024.</p>
Agente Pagador de la Emisión:	BANCO PYME ECOFUTURO S.A.
Agencia de Bolsa encargada de la estructuración de la Emisión:	<p>Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.</p> <p>El Agente estructurador podrá ser sustituido por decisión del Emisor, conforme a la Delegación de Definiciones establecida en el numeral 4.2 del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de 11 de abril de 2024, modificada mediante Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de 30 de septiembre de 2024.</p>
Lugar de pago de capital e intereses:	El pago de capital e intereses se realizará en las oficinas del Agente Pagador: BANCO PYME ECOFUTURO S.A.

	En la siguiente dirección: Avenida Sánchez Bustamante Nro. 302 esquina Calle 9 de la zona de Calacoto de la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia.
Garantía:	La presente emisión esta sujeta estrictamente lo dispuesto por el inciso e) del Artículo 464 de la Ley Nro. 393 de Servicios Financieros.
Provisión de los fondos para el pago de capital e intereses:	La Sociedad deberá depositar los fondos necesarios para el pago de capital e intereses, con al menos un (1) día hábil de anticipación a la fecha establecida para el pago en una cuenta que a tal efecto designe BANCO PYME ECOFUTURO S.A., como Agente Pagador. En caso de que la fecha de vencimiento de capital e intereses coincida con un sábado, domingo o feriado, el depósito deberá ser efectuado el día hábil anterior a la fecha de vencimiento.
Bolsa en la que se inscribirán las emisiones que formen parte del Programa de Emisiones:	Bolsa Boliviana de Valores S.A. (BBV).
Frecuencia y forma en que se comunicarán los pagos a los Tenedores de Pagarés con la indicación del o de los medios de prensa de circulación nacional a utilizar:	Los pagos de capital e intereses serán comunicados a los Tenedores de Pagarés Bursátiles a través de avisos en un órgano de prensa o periódico de circulación nacional y/o otros medios electrónicos, según se vea por conveniente, con al menos un (1) día de anticipación a la fecha establecida para el pago.
Regla de determinación de Tasa de Cierre o adjudicación en colocación primaria:	La regla de determinación de Tasa de Cierre o adjudicación en colocación primaria para la presente emisión, según lo señalado en el Reglamento Interno de Registro y Operaciones (en adelante "RIRO") de la BBV, será: <ul style="list-style-type: none"> • Tasa Discriminante: La Tasa de Cierre es la tasa ofertada por cada postor dentro del grupo de Posturas que completen la cantidad ofertada. Sin perjuicio de lo señalado, en caso de Colocación Primaria bajo los procedimientos en Contingencia de la BBV, se seguirá las reglas de adjudicaciones dispuestas en el Anexo 1 del Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la BBV.



Andres Eduardo Salinas San Martin
Gerente Nacional de Finanzas



Alejandro Fabian Bustillos Mereses
Gerente General
Oficina Nacional